FUNDAMENTOS

De un tiempo a esta parte hemos venido advirtiendo desde el Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo que se viene incumpliendo con lo específicamente establecido en el artículo 25 de la Ley K nº 4743 que autoriza la disolución y liquidación de ViaRSE y la creación de la Dirección de Vialidad Rionegrina.

En oportunidad de abordar el tema con los representantes del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales, ya se detectaba la intención de las autoridades de ViaRSE de que, ni bien se superen las elecciones primarias del domingo 11 de agosto del corriente año, desde los organismos arriba indicados se procedería a cursar telegramas o cartas documentos de despido, cesantía y/o exoneración de agentes viales que las actuales autoridades provinciales han predeterminado en forma arbitraria y altamente sospechosa, que no deben pasar a la planta de personal transferido de ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina.

Desde este Bloque impulsamos tres pedidos de informes (Nros. 509/2013, 510/2013 y 511/2013) de los cuales solo uno de ellos fue contestado parcialmente, sin que a la fecha podamos determinar aún cuál ha sido concretamente el rol de la Secretaría de Trabajo de la provincia en el trámite de transferencia del personal, en el que sin dudas no se ha respetado los puestos de trabajo de los agentes viales transferidos, y muchos de ellos no fueron transferidos y muchos otros han sido despedidos mediante la realización o activación de sumarios en su contra, los que han pretendido avalarse con resoluciones de la Comisión Paritaria del CCT nº 572/09, cuando la parte obrera no se sentó a la mesa de dicho encuentro.

Es claro que bajo el pretexto de llevar adelante la transferencia del personal de la empresa en liquidación al organismo que se crea, se han afectado derechos y garantías de un número importante de agentes públicos rionegrinos, lo que generó que concurriéramos a la Defensoría del Pueblo, para que desde ese organismo constitucional se tome intervención y se indague sobre los comportamientos ilegales y arbitrarios que denuncian de los funcionarios públicos involucrados en el tema.

El procedimiento de transferencia de personal de la empresa liquidada al organismo vial que se crea, fue garantizada en sede legislativa y plasmada en el texto legal y del decreto pertinente.

En virtud de la sanción de la Ley n° 4743 que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina -DVR- y autoriza al Poder Ejecutivo según el articulo 9° de la ley 4735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado –Via.R.S.E.-, se ha transferido personal de la empresa en liquidación Via.R.S.E. a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), y a la fecha surge de la respuesta al pedido de informes n° 511/2013 que no fue transferido todo el personal que revestía en Via.R.S.E., sino que selectiva y arbitrariamente se ha dejado a una numero de agentes viales fuera de tal transferencia, algunos mediante la sanción de faltas disciplinarias, y otros sin definir la situación laboral para luego suprimir las áreas de su desempeño histórico y así fraguar en forma burda e incompleta, un supuesto que habilitaría la desvinculación de los agentes viales, pero previo a transitar un proceso administrativo que no se ha tan siquiera iniciado. Ello ha implicado un fuerte menoscabo a la dignidad de dichos trabajadores y por ende sus familias.

Según los términos del artículo 23 de la ley n° 4743 y del art. 9° del Decreto n° 1593/2012 que expresamente dice "transfiérase el personal de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) respetando clases, categorías y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo 572/2009, aplicable al personal Vial", tal circunstancia no debió ocurrir, es decir ni la ley ni mucho menos la reglamentación permiten diferencias entre el personal de revista en Via.R.S.E. y el que se transfiera a la Dirección Rionegrina de Vialidad. Donde la ley no aclara ni distingue, no se debe distinguir. Eso no ha sido así.

Sospechamos además que ha existido una actuación con algún grado de complicidad o amparo de la arbitrariedad por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro y nula actuación del Delegado Viedma de dicha Secretaría de Trabajo, ya que se ha homologado la transferencia de personal, sin atenerse a que la ley, el decreto de transferencia, pero además la Constitución Provincial y Nacional y el Convenio Colectivo de Trabajo no permiten en estos casos que exista menoscabo a los derechos y estabilidad laboral.

Pero debemos manifestar aquí que no solo se han violado los derechos de los agentes que no fueran transferidos de la empresa en liquidación al nuevo organismo vial, sino que con los efectivamente transferidos, se ha actuado con arbitrariedad y negligencia al no respetarse los cargos, categorías y clases y antigüedad de los agentes efectivamente transferidos.

Es necesario que se constate ya que ha habido reclamos ante la Secretaria de Trabajo, si ha intervenido suficientemente el Sindicato que los representa, si hubo agentes viales que formularon reclamos por medio de su Sindicato y no fueron atendidos.

Tampoco se nos ha acreditado en el pedido de informes si ha intervenido en el procedimiento de transferencia de personal descripto, la Fiscalía de Estado, por lo que entendemos se pone en grave riesgo tanto a la legalidad como al propio erario público que puede ser objeto de demandas laborales y de daños y perjuicios en base incluso a nulidades en la actuación de organismos públicos.

Como puede apreciarse, nos encontramos aquí con resultados no deseados de una medida de gobierno que resolvimos acompañar como bloque opositor, en la medida que se incluyan nuestras observaciones y planteos, que tenían que ver precisamente con la situación laboral de los agentes viales, con el mantenimiento de sus condiciones de trabajo, además, obvio resulta decirlo, con el mantenimiento de dichas fuentes laborales.

Estas circunstancias nos hacen preguntar si realmente fuimos engañados por los legisladores oficialistas, o si el liquidador de Via.R.S.E. realmente viene actuando por cuenta propia, desconociendo no solo estos planteos de orden parlamentarios, sino el mandato expreso de la ley sancionada, que no dejaba dudas sobre la situación del personal vial que ahora se excluye, se despide o humilla hasta con el fin de perseguir, y castigarlos arbitrariamente, como si fuesen acusados en un juicio que permanece en la penumbra y cuyas reglas no se conocen, porque son redactadas por el Arquitecto José Luis Guerra luego de tomadas sus decisiones.

A modo de prueba de la situación de incoherencia entre aquello que se voto el 29 de marzo de 2012 en la Legislatura provincial, transcribiremos las partes pertinentes del debate parlamentario tomadas de las respectivas versiones taquigráficas.

Decía a su turno el Legislador del FPV Luis María Esquivel: "...Y como bien se mencionó al inicio, cuando se detallaban las modificaciones que tuvo el expediente en comisión, algo que es de fundamental importancia, es la incorporación del artículo 25 por el cual se respetará la clase, categoría, antigüedad de cada uno de los agentes que actualmente integran la planta de personal de Via.R.S.E., que pasarán a cumplir funciones en la Dirección de Vialidad Rionegrina, manteniendo también que se aplique el Convenio Colectivo número 572/09, es decir, el Convenio de Empleados Viales; esto también es de fundamental importancia dado que la

disolución de Via.R.S.E. y la instauración de este nuevo organismo autárquico, respeta en su totalidad los derechos adquiridos por los trabajadores. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)...".

El legislador de este Bloque Leonardo Ballester, habló luego diciendo: "...Vial Rionegrina, Sociedad del Estado surge en la década del '90, a través de una ley, que es la 3110, y surge en virtud a que la filosofía política y económica de ese entonces -encabezada por un gobierno justicialista, por el doctor Carlos Menem y el economista Cavallo- hacía que al Estado había que achicarlo permanentemente y en este achique, el gobierno provincial de ese entonces, elige como mejor camino la de fundar una empresa Vial, Sociedad del Estado, que es exactamente Via.R.S.E., que nace en función de darle continuidad a un esquema de trabajo y también, de alguna manera, de proteger a los empleados de aquel entonces. Hago hincapié en esta cuestión de proteger el material humano de Via.R.S.E., porque sabiamente el legislador de entonces, en el artículo 6° normaba lo siguiente, dice así: "Los agentes que actualmente revisten en la planta de personal de la Dirección de Vialidad de Río Negro, serán incorporados a la Sociedad...", serán incorporados a Via.R.S.E "...dentro de los 45 días corridos de entrada en vigencia de la presente ley...", es decir de la creación de Via.R.S.E., "...los agentes podrán solicitar expresamente ser transferidos a la planta permanente de cualquier organismo de la Administración Pública Provincial". Destaco este artículo de la norma que vamos a derogar, porque era un artículo suficientemente claro que le llevaba tranquilidad a los empleados, a los agentes, a todos aquellos que se desempeñaban en lo que hasta ese entonces era la Dirección Provincial de Vialidad. Un artículo de estas características, señor presidente, no lo encontrábamos nosotros en este proyecto de creación de la Dirección Provincial de Vialidad. ... Y hago hincapié en esta cuestión porque, como bien decía nuestro presidente de bloque en las reuniones de comisión, estamos de acuerdo con lo general de la ley, pero la verdad que si no se tiene en cuenta al personal de Via.R.S.E., si no se lo protege, sobre todo en una situación de incertidumbre, en virtud de la vigencia de la Ley de Disponibilidad que más allá de que algunos legisladores con fuerte raigambre sindical y gremial se han empezado a hacer eco de que por allí sería apropiado derogarla, es una ley que está vigente y que en un esquema como en el que estamos viviendo hubiéramos sometido a los empleados de Via.R.S.E. a una incertidumbre que quizás les habría traído aparejado consecuencias graves. Obviamente, bueno, esto se debatió, se trató y se incorpora el artículo 25, se incorporan otras modificaciones, pero sobre todo se incorpora el artículo 25 que es un artículo que nosotros solicitábamos que así fuera, a título personal, digo, me hubiera gustado que hubiera tenido la claridad que tiene el artículo 6° donde el empleado

que hoy está en Via.R.S.E. pudiera elegir expresamente a qué lugar de la Administración Pública puede ir, pero bueno, no está tan claro pero se ha logrado el artículo 25 para tranquilidad de los empelados de Via.R.S.E. que están aquí presentes donde textualmente dice que: El Poder Ejecutivo efectivizará el traspaso del personal de Vial Rionegrina Sociedad del Estado, Via.R.S.E. a la Dirección de Vialidad Rionegrina, D.V.R., respetando la clase, categoría y antigüedad que posea el agente en los términos del convenio colectivo 572/9. Nosotros con esto, como ya adelantáramos, estábamos de acuerdo en general y con la incorporación de estos artículos y cuidando al personal de Via.R.S.E., adelantamos que vamos a acompañar la sanción de esta ley para beneficio de todos los rionegrinos. Muchas gracias. (Aplausos en la barra)...".

A su turno el Legislador del FPV el Dr. Luis Bartorelli expresó que. "...A los amigos radicales les digo que se queden tranquilos porque a los compañeros de Vialidad Provincial se los va a respetar en su totalidad, con sus convenios, con sus estatutos y nadie va a ser tocado, como corresponde y a aquellos que se escudaron detrás del cartel de Via.R.S.E. y lo dejaron tan mal parado, estafando a muchos de los vecinos de la Provincia de Río Negro, simplemente pido que la Justicia les dé el castigo que se merecen. Así que bienvenidos a los compañeros de Vialidad Provincial y realmente siento una emoción profunda que nuevamente comience a funcionar como funcionaba, y como decía un viejo amigo: "Vos sos más saludador que empleado de Vialidad." Muchísimas gracias. (Aplausos prolongados en la bancada oficialista y en la barra)..."

El Legislador del FPV , Ariel Rivero expresó: "...Quiero rescatar esta decisión del Poder Ejecutivo, que no se quedó en la crítica, en el diagnóstico de lo que sucedía en Via.R.S.E. si no que tomó una decisión fuerte, contundente, porque así somos los justicialistas cuando gobernamos, tomamos decisiones y estoy convencido que esta decisión es la correcta; que se queden tranquilos los empleados de Via.R.S.E., que se quede tranquila la sociedad rionegrina, que se queden tranquilos los intendentes, los legisladores, porque estoy convencido que esto que hoy estamos votando y vamos a votar seguramente positivamente, va a jerarquizar la Vialidad Rionegrina que todos esperamos Quiero agradecer nuevamente a los empleados, decirles que comienza una nueva etapa en Río Negro, decirles que seguramente los que conducen o los que van a conducir políticamente a Vialidad Rionegrina van a tener la grandeza que tienen los justicialistas cuando toman definiciones, de aglutinar a todos los empleados, que sean parte, que puedan colaborar y que seguramente el Estado Provincial va a dotar de un presupuesto importante...".

El Presidente del Bloque de Legisladores del FPV , el Profesor Pedro Pesatti dijo a su turno: "... un reconocimiento al aporte que el legislador Mendioroz nos hizo, en una conversación privada, respecto a algunos aspectos que estaban vinculados al texto original que se había enviado desde el Poder Ejecutivo de la ley en tratamiento, que nosotros no solamente receptamos sino que valoramos y reconocemos como un aporte importante para que esta ley la podamos tratar con el grado de perfección que toda norma que esta Legislatura trata debe tener. Junto con ello, también destacar la actitud del Gobernador de la Provincia que cuando me tocó transmitirle el requerimiento de los trabajadores, compañeros y amigos muchos de ellos, que habían hecho respecto al texto que el Poder Ejecutivo envía a esta Legislatura, el Gobernador, sin dudarlo, me dijo: "Esas modificaciones incorporalas ya. Tenés todo mi apoyo"...".

Y continuaba expresando Pesatti, luego de comentarnos del apoyo expreso al Gobernador a la inclusión del art. 25 referido a las garantías al personal vial a transferir: "...Por eso, el artículo 25 original fue suprimido, se eliminó, se tiró a la basura, y fue reemplazado por el texto que actualmente tiene la ley en ese lugar del artículo 25, donde nuestro gobierno -y por el voto que va a obtener esta ley de la totalidad de esta Legislatura- reconocerá a los trabajadores viales clase, categoría y antigüedad, al momento de traspasar su tarea de Via.R.S.E. a la Dirección de Vialidad que vamos a crear en pocos minutos más. Esto significa garantizarle a los trabajadores viales los derechos que tienen como corresponde y sobre todo como corresponde a un gobierno que fue, es y será Justicialista. Estamos, señor presidente, cumpliendo con una propuesta, un anuncio que hace pocos días hizo el Gobernador de la Provincia ante este Parlamento, el 1° de marzo dijo aquí que enviaría este mes una ley para disolver, liquidar a Via.R.S.E. y crear Vialidad Provincial de Río Negro...".

Queda más que claro que aquellas expresiones aplaudidas y festejadas por los empleados viales presentes en el recinto, hoy son palabras vacías de contenido, y que simbolizan una vez más que en el Gobierno, se trabaja más para el "relato" que para las concreciones efectivas.

Es más, dudamos plenamente que se haya dado cumplimiento a todo lo legal y formalmente comprometido sobre el particular, lo que torna a este debate en una típica cuestión de interés público.

A casi 20 meses de autorizada la disolución y liquidación de Via.R.S.E. por esta Legislatura, vemos que solo se ha avanzado en la transferencia parcial de

personal, dejando agentes fuera de la transferencia y buscando escollos para despedir o desvincular agentes viales, que se han perdido chequeras o cheques y no ha pasado mucho, que han cambiado autoridades, pero la verdadera transformación de Via.R.S.E. en los términos aquí comprometidos, es decir, comprometidos ante el Pueblo de Río Negro, no ha ocurrido, el relato y la promesa jamás alcanzan a la realidad en esta provincia de los dos últimos años.

Por ello, siendo que la propia Constitución provincial habilita a esta Legislatura a conformar comisiones investigadoras sobre hechos determinados que sean de interés público, entendemos debe intervenir para lograr que aquello que aquí fue comprometido pueda ser debidamente constatado, analizado y comunicado por este Poder institucional, en el ejercicio de sus prerrogativas parlamentarias expresas, que le son propias (artículo 139, inciso 3) de la Constitución de Río Negro) para dejar en claro desde el pluralismo que ningún interés puede ser más importante que el interés general.

Por ello:

Autor: Bloque de la Concertación Para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Comisión Especial Investigadora del proceso de disolución y liquidación de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del estado (ViaRSE)

Artículo 1°.- Objeto. Se crea la Comisión Especial Investigadora del proceso de disolución y liquidación de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del estado (Via.R.S.E.) autorizado por el artículo 24 de la ley K n° 4743, que tiene por objeto en especial el análisis e investigación de:

a) El proceso de disolución y liquidación de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del estado (Via.R.S.E.) autorizado por el artículo 24 de la ley K n° 4743 en los términos del artículo 6° de la ley L n° 4735, su grado de avance y su ajuste a las normas vigentes.

b) El cumplimiento del artículo 25 del la ley K n° 4743 que establece que es el Poder Ejecutivo quien efectiviza el traspaso del personal de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) a la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R), respetando la clase, categoría y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo n° 572/09 aplicable al personal vial.

c) El tratamiento dado a los agentes viales que por cualquier razón no fueran o hubiesen sido transferidos a la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R), determinando las razones y su ajuste o desajuste a la normativa vigente.

d) Los sumarios disciplinarios realizados y/o resueltos por las autoridades de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) y/o la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R) a partir de la entrada en vigencia de la ley K n° 4743, constatando el estricto cumplimiento del Convenio Colectivo n° 572/09, y el respeto de los derechos y garantías de los sumariados.

e) El desarrollo de las reuniones paritarias del CCT n° 572/09 desde la entrada en vigencia de la ley K n° 4743 a la fecha, la participación del Sindicato de Trabajadores Viales Provinciales.

f) El rol de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río negro en el proceso de transferencia de todo el personal de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) a la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R), y si constató o no que se haya respetando la clase, categoría y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo n° 572/09 aplicable al personal vial.

g) La intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro en todo el proceso de transferencia de personal y demás bienes entre Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR).

h) La aprobación de un organigrama de misiones y funciones con clara identificación de los cargos de personal que en cada caso se involucran.

i) El cumplimiento del artículo 2° de la ley K n° 4743 de elaborar elabora un estudio global del estado en el cual se encontraban las redes viales de la provincia, determinando falencias y necesidades respecto de las mismas, debiendo detallar en el informe, las obras en curso de ejecución y las proyectadas incluyendo los planes generales que haya sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo en los términos del artículo citado.

j) Todo tema que considere pertinente para el cumplimiento de su objeto en los términos del artículo 139, inciso 3 de la Constitución Provincial.

Artículo 2°.- Integración: La Comisión que se crea en el artículo 1° está integrada por nueve (9) legisladores, a designar por la Cámara respetando la previsión del artículo 58 del Reglamento Interno.

Artículo 3°.- Atribuciones: A los fines del cumplimiento de sus objeto, la Comisión Especial Investigadora está facultada para:

a) Requerir informes y colaboración a entidades públicas y privadas. La presente atribución incluye a las organizaciones sindicales.

b) Solicitar documentación, y expedientes administrativos o judiciales.

c) Requerir declaraciones testimoniales de agentes y funcionarios públicos provinciales o que revistan o hayan revestido en empresas públicas.

d) Contratar asesoramiento técnico, designar profesionales y asesores que considere necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

e) Solicitar la asignación transitoria de profesionales y técnicos que revistan en la estructura de personal del Poder Legislativo.

Artículo 4°.- Obligación de los organismos públicos: Los organismos del sector público provincial que cuenten con información o documentación referida al objeto de la investigación deben elevar los antecedentes a la Comisión creada en la presente.

Dentro de dicha obligación se incluye a las sociedades del estado u anónimas con capital estatal.

Artículo 5°.- Informe y plazos. La Comisión tiene un plazo máximo de ciento ochenta (180) días desde la fecha de su constitución para realizar las tareas emergentes de su objeto, debiendo elevar el informe final a la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 6°.- Constitución. La Comisión se constituirá dentro de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente.

Artículo 7°.- Gastos. Los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura provincial.

Artículo 8°.- Vigencia. La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 9°.- De forma.